

En el Cau. de Id. de Sep. de 1748.

Q

en Carta de 27 de Junio del año proximo

no para que comuniquen a V. M. según

la facultad de V. M. en virtud,

de las Reales Cédulas de 1748 y 1749

para providencia de la facultad de los

los con plena en los que concurren

la calidad y circunstancias que en mí

Carta representan una de las Iglesias de

los Reinos de Africa, teniendo el Rey

Delegado su facultad para el mismo

fin en los Venores Obispos de este Dominio

para lo que le ha embiado el Despacho de

que el copia el adjunto impreso, le remito

án para que ponga con los libros de

